



ORDENANZA N° 2574 /85.-

V I S T O:

Los expedientes 1000-C-71- Correa Roque- s/planes conforme a obra, Lote 13- Mza. A-2; Correa Roque- s/aprobación planes 2054-C-85- Correa Nelson- s/se autoriza por vía de excepción la habilitación del local de chapa y pintura, y;

CONSIDERANDO:

Que por el primero de los mencionados, el Señor Correa solicita la aprobación de planes conforme a obra de su propiedad, adjuntando los planes respectivos (fs. 2/6);

Que habiéndose aprobado los mismos según Resolución 527/71, a fs. 17 informa el Señor Irazzo Eduardo, Inspector de Obra, que lo edificado no está construido de acuerdo al plano;

Que por expediente 8-C-74 el Señor Correa reitera su pedido de aprobación de planes;

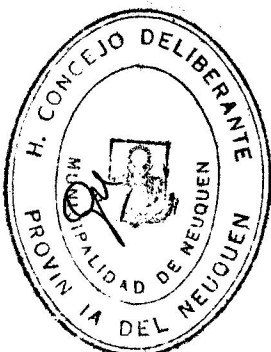
Que se agregan planes de construcción conforme a obra, y por Resolución 107/74 se aprueba dicha documentación;

Que a fs. 10 corre nota del Señor Correa solicitando se le extienda Certificado Parcial de obra, para la obtención de una licencia comercial;

Que por expediente 2054-C-85 el Señor Correa solicita autorización por vía de excepción para explotar el rubro Taller de Chapa y Pintura, adjuntando certificado de uso no conforme N° 869/84;

Que a fs.7 emite informe N° 49/85 la Dirección de Obras Particulares detallando las características que determina el Código de Planeamiento Urbano, para este tipo de actividad;

Que, la Dirección General de Planeamiento y Desarrollo Urbano considera lo solicitado como una actividad artesanal y estar autorizado en el Distrito R-1, pero en virtud al espíritu / del Código de Planeamiento Urbano, lo principal es que no produzca molestias a las viviendas inmediatas;



Irma N. S. de Speranza

IRMA N. S. DE SPERANZA
SUB. SEC. ADMINIST.
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL

1111/2.-

/////////////////2.-

Que a fojas 11, ante Dictamen N° 502/85 la Comisión Interna de Obras Públicas, la que aprueba la solicitud que se exceptúa a la Ordenanza 1631, despacho que fue ratificado / en la Sesión Ordinaria N° 20/85 celebrada por el Cuerpo con fecha doce (12) del corriente mes de Julio.-

Por ello y lo dispuesto en los Artículos 102 inciso 1) y 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 93,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

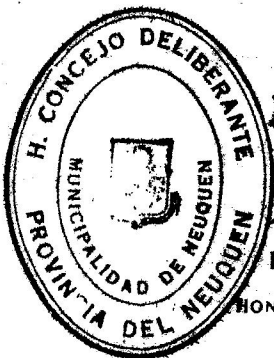
Resuelve la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a / ~~conceder~~ otorgar licencia comercial para explotar el rubro "taller de Chapa y Pintura" sito en la calle Ignacio Rivar N° 400, a favor del señor NELSON CORREA, como excepción a la Ordenanza N° 1631.-

ARTICULO 2º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE / DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JULIO DE // DEL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (Exptes. N° 1.000-C-71, 8-8-74 y 2034-C-85) - - - - -



ES COPIA:

[Handwritten signature]

IRMA N. S. DE SPERANZA
SUB. SEC. ADMINIST.
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL

FDO. GIULIANI
BUCHINIZ.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2574
PROMULGADA POR DECRETO N° 0939/1985
EXPTE N° 1000-C-71-8-C-74
CER: